



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Rionegro, agosto veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

AUTO NÚMERO	852 SUSTANCIATORIO
PROCESO	SUCESIÓN
DEMANDANTE	ANA MARÍA OTÁLVARO GALLEGO
CAUSANTE	LILIANA MARGARITA GALLEGO ARBOLEDA
RADICADO	05615 40 03 002 2016-00002 00
PROCEDENCIA	REPARTO
ASUNTO	Requiere por desistimiento tácito

Procede el Juzgado a requerir a las partes actuantes en este asunto, a efecto de que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto por estados, procedan a cumplir con la carga que les corresponden y corrijan el trabajo de partición arrimado en los términos exigidos en el auto de fecha marzo 24 de 2017, so pena de incurrir en las sanciones que contempla el artículo 317 del C. G. del P. y referente a declarar desistida tácitamente la actuación.

NOTIFÍQUESE


MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ